

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que obra solicitud del Juzgado Primero laboral del Circuito de la ciudad. Bucaramanga 19 de octubre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial, el Juzgado Primero laboral del Circuito de Bucaramanga solicita conocer el estado en que se encuentra el remanente decretado por ese Despacho dentro del presente proceso, frente a lo cual se encuentra que una vez revisado el expediente mediante auto proferido el 12 de agosto de 2015 se tomo nota de la medida de embargo y secuestro del remanente de los bienes del demandado HENRY GARCIA PINTO, sin que a la fecha existan bienes embargados de propiedad del demandado. Líbrese oficio.-

De otra parte, requiérase a las partes para que presenten actualización de la liquidación del crédito dentro de los **TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente acción. Vencido el término sin que se haya acatado la orden impartida ingrese al Despacho para decretar el desistimiento tácito y dar por terminado el proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b16e0541f7d501d19c6c78076ff26132be65f0a853b429a5a77a7be18060a8b4

Documento generado en 05/11/2021 03:57:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>